



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2018, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (5 LOTES)**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 116 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), vistos los informes emitidos por el Servicio de Acción social, por la Intervención Municipal y por el Servicio de Asistencia Jurídica del Ayuntamiento de Jerez, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto del contrato que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (228.634,68 €)

Según informe de Intervención de fecha 06/09/2018, "para el presente ejercicio 2018, existe crédito suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s de gasto/s 16/23130/22706, 16/23131/22706, 16/23132/22706, 16/23133/22706, por importe de 21.245,82 €, haciéndose reserva del mismo con número de operación RC 220180035455.

En cuanto a la consignación presupuestaria para las anualidades futuras, los ejercicios 2019 y 2020, ascendente a un total 207.388,86 €, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.1 del TRLRHL, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, consecuentemente, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en los sucesivos presupuestos en cuantía suficiente y específica, so pena de nulidad por insuficiencia de crédito, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada, por todo ello, esta Intervención ha procedido a reservar en las aplicaciones presupuestarias relacionadas anteriormente, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía antes citada, emitiéndose documentos de retención de crédito para gastos con los números de operación: 220189000187, 220189000188, 220189000189 y 220189000190.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de **Servicio para el desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (5 Lotes)**.

	Código Cifrado de Verificación: NU1XN8P0B9Z1VN0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/09/2018
NU1XN8P0B9Z1VN0			

**Tercero.-** Facultar al Departamento de Contratación para que se inicien los trámites necesarios para la licitación referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 LCSP.

**Cuarto.-** Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la resolución de inicio, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con los artículos 117.1 y 135.1 LCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes y la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Acción Social. Vistos igualmente los informes emitidos por el Servicio de Asistencia Jurídica y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: NU1XN8P0B9Z1VN0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/09/2018
 NU1XN8P0B9Z1VN0			